



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 29 veintinueve de julio  
de dos mil veintiuno.

Expediente: TEECH/JDC/335/2021

Actora: Nancy Fadiath Sánchez Gómez.

Autoridad Responsable: Partido Encuentro Solidario.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público  
en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintinueve de julio de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **veintinueve del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **12:30 doce horas treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** \_\_\_\_\_

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.  
Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.

ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO





Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

El veintinueve de julio de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Alejandra Rangel Fernández**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, 36, fracciones III y X del Reglamento Interior de este Tribunal, en los presentes autos, da cuenta a la **Magistrada Presidenta Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, con el Oficio SSPC/UAJ/AMP/TGZ/02257/2021 de veintiocho de los actuales, suscrito por Verónica Campos Escobar, en su carácter de Jefa de la Unidad de Apoyo jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; constante de una foja útil, y anexos; recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal, el veintinueve de los actuales, a las diez horas con dieciocho minutos; así como con el oficio CEDH/DQyO/1491/2021-T, de veintinueve de los mismos, signado por Catalina Torreblanca García, en su carácter de Directora de Quejas y Orientaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal el mismo día, a las catorce horas con cuarenta y siete minutos. **Conste. --**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintinueve de junio de dos mil veintiuno.**

**---Visto.**- El oficio de cuenta, signado por Verónica Campos Escobar, en su carácter de Jefa de la Unidad de Apoyo jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; mediante el cual manifiesta: *“...en atención al oficio número TEECH/ACT-JGL/315/2021, del 20 de junio del año en curso, mediante el cual notifica resolución emitida el 19 de julio del actual, (...) se informa que a través del similar SSPC/UAJ/AMP/TGZ/02177/2021, del 20 de julio de 2021, est Unidad de Apoyo Jurídico, solicitó al Titular de la Dirección de la Policía Estatal Preventiva de esta Institución, hacer extensiva dicha información al personal bajo su mando, para que en el ámbito de sus atribuciones y en el mas estricto respeto a los derechos humanos, se sirvieran continuar brindando las medidas de protección necesarias a la actora Nancy Fadiath Sánchez Gómez, con la finalidad de proteger la integridad y seguridad de la misma...”* (Sic); así como con el oficio CEDH/DQyO/1491/2021-T, de veintinueve de los mismos, signado por Catalina Torreblanca García, en su carácter de Directora de Quejas y Orientaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, mediante el cual, informa *“... En respuesta al contenido del oficio número TECCH/ACT-JGL/310/2021, de 20 de julio del año en curso (...) me permito hacer de su conocimiento que este Organismo Estatal con fecha 02 de julio del año en curso, en oficio número CEDH/DQyO/1219/2021\_M, procedió a informar la incompetencia de de este Órganismo Estatal para conocer de*

actos de carácter electoral..." (Sic); En ese sentido, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 7, fracciones XXVI y XXXI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado.- **SE ACUERDA.**---

---**Único.**- Ténganse por recibidos los oficios SSPC/UAJ/AMP/TGZ/02257/2021 y EDH/DQyO/1491/2021-T; mediante el cual, Verónica Campos Escobar, en su carácter de Jefa de la Unidad de Apoyo jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y Catalina Torreblanca García, en su carácter de Directora de Quejas y Orientaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos informan a este Tribunal, sobre el cumplimiento dado a la Sentencia de diecinueve de julio de la presente anualidad, emitida por el Pleno de este Tribunal, dentro de los autos del expediente que al rubro se indica; en consecuencia, téngase por enterada a esta Autoridad Jurisdiccional y, agréguese a los autos del expediente que al rubro se indica para que obre como corresponda.-----

---De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.**-----

Así lo proveyó y firma la **Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.

CSJRO/ARF/AJA

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS